



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de abril de 2015

No. 67

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL DIVERSO ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "FORESTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1659, 1671, 619-A1, 1670, 1436, 1445, 1440, 1422, 1426, 197-B1, 195-B1, 580-A1, 1441, 1443, 578-A1, 657-A1, 1690, 1684, 222-B1, 221-B1, 698-A1, 1714, 586-A1, 694-A1, 695-A1 y 1769.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1782, 691-A1, 1788, 1772, 705-A1, 216-B1, 664-A1, 1857 y 1850.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INGENIERO

MIGUEL GUILLERMO LOZANO PARDIÑAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S. A. DE C. V.

CAMINO A SAN SEBASTIÁN No. 3,801 Ote.

SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO,

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52143

TELÉFONO: 55 52 46 31 00

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida con folio número **0876/15**, mediante la cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la Modificación parcial del diverso acuerdo de autorización por sustitución de Equipamiento del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional medio,

residencial, y comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”** conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 6 de marzo de 2008, se autorizó a su representada el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial y comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”**, sobre una superficie de 763,615.72 m², para desarrollar 1,644 viviendas, localizado en el Municipio de Metepec, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 5,785 de fecha 5 de junio del 2008, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida No. 532-614, del volumen 554, libro primero, sección primera de fecha 8 de agosto del 2008.

Que en el punto Sexto del acuerdo de autorización mencionado en el párrafo que antecede, se estableció que para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por el 100% del valor de dichas obras, por un monto de \$382'921,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza No. 010-04-INCL-00414, de fecha 30 de mayo del 2008, expedida por “Afianzadora ASERTA”, S.A. de C.V., por un monto de \$382'921,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa **“CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL” S.A. de C.V.**, garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 224024000/029/2009 de fecha 20 de enero del 2009, se autorizó a su representada, el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, de fecha 18 de octubre del 2008 y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 21 de octubre del mismo año, se autorizó a su representada, la modificación al diverso acuerdo de autorización por el cambio de nombre con fines comerciales, para que se le conozca como **“FORESTA”**, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 47,239 de fecha 28 de noviembre del 2008, tirada ante la fe del Notario Público No. 227 del Distrito Federal, se protocolizó la autorización

mencionada en el párrafo que antecede del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida No. 667, del volumen 17, libro tercero, sección primera de fecha 04 de febrero del 2009.

Que en el diverso acuerdo de autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional medio, residencial y comercial y de servicios) denominado “**RANCHO SAN ANTONIO**”, conocido comercialmente como “**FORESTA**”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, en el Acuerdo SEGUNDO, se establecieron las obras de Equipamiento Urbano de acuerdo a lo siguiente:

- A).-JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS** con una superficie de terreno de 1,932.00 m² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 m² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 m² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).
- C). ESCUELA SECUNDARIA DE 15 AULAS**, en una superficie de terreno de 4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,620.00 m² (UN MIL SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).
- D).-OBRAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO** con una superficie de construcción de 661.00 m² (SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS)
- E).-JARDIN VECINAL, ÁREA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**
 - Jardín vecinal**, de 6,513.00 m² (SEIS MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS).
 - Área Deportiva**, 7,891.00 m² (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS).
 - Juegos Infantiles**, 5,261.00 m² (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS)
- F).-GUARDERIA INFANTIL**, con una superficie de construcción de 25.00 m². (VEINTICINCO METROS CUADRADOS).
- G).- CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO**, con una superficie de construcción de 25.00 m². (VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

Que mediante oficio número **224020000/747/2015** de fecha 17 de marzo de 2015, la Dirección General de Operación Urbana emitió la viabilidad de la sustitución del

equipamiento urbano derivado del acuerdo de autorización del conjunto urbano **“RANCHO SAN ANTONIO”**, conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

Que del análisis realizado al valor de las obras establecidas en el acuerdo de autorización del conjunto urbano en su **ACUERDO SEGUNDO**, fracción **IV**, inciso **F)**. Guardería Infantil con una superficie de construcción de 25.00 m², **G)**. Centro de Servicios Administrativos con una superficie de construcción de 25.00 m² por metro cuadrado de construcción y en base a los costos emitidos por la Dirección General de Administración de Obra Pública para obras de equipamiento urbano, se tiene un costo superior al valor de las obras a sustituir, por lo que la empresa **“CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL”, S.A. DE C.V.**, está de acuerdo en absorber la diferencia del costo de dichas obras.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Artículos 5.1, 5.5, fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, inciso a), 5.38 fracción X, inciso b) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 64 y 65 de su Reglamento; 1, 2, 4, 6, 8, 59 fracción IV, 10 fracción III, del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fechas 22 de marzo del 2007 y 02 de octubre del 2014, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL”, S.A. DE C.V.**, representada por usted, la Modificación Parcial al diverso Acuerdo de autorización por Sustitución de Equipamiento del Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio, residencial, comercial de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”**, conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México, específicamente al **ACUERDO SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos, **F)** y **G)**, para quedar como sigue:

I).- ÁREAS DE DONACIÓN.

...

II).- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

...

III).- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

...

IV).- OBRAS DE EQUIPAMIENTO

A): ::

B): ::

C): ::

D): ::

E): ::

F) Construcción de “**Un Aula**” con una superficie de construcción **62.22 m2** (SESENTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS) a desarrollarse en la “**Escuela Secundaria Nueva Creación**”, ubicada en la calle sin nombre número 3901 Oriente, Col. Álvaro Obregón en el Municipio de Metepec, previo a los programas arquitectónicos que serán aprobados por la Dirección General de Operación Urbana.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con capacidades diferentes.

SEGUNDO. La empresa “**CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL**”, **S.A. DE C.V.**, deberá respetar en todos sus términos el presente acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

TERCERO.- La presente entrará en vigor al día hábil siguiente al que se publique en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México y dispondrá de un plazo no mayor a 90 días hábiles para protocolizar ante Notario Público y se inscriba en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, misma fecha en que deberá enterar a esta Dirección General.

- CUARTO.-** El diverso acuerdo de autorización publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 6 de marzo de 2008, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio, residencial, comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”** conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México.
- QUINTO.** La presente autorización se otorga a su representada **“CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL”, S.A. DE C.V.**, como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.
- SEXTO.-** Esta autorización no releva a la empresa **“CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL”, S.A. DE C.V.**, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio, residencial, comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”**, conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México.
- SÉPTIMO.-** El presente acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del diverso que autorizó el Conjunto Urbano de tipo Mixto (habitacional medio, residencial, comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN ANTONIO”**, conocido comercialmente como **“FORESTA”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- OCTAVO.-** La Dirección General de Planeación Urbana, remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Metepec, a la Secretaría de Educación y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE: 821/2011
SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CONTRERAS DOMINGUEZ IGNACIO, expediente número 821/2011, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil en el Distrito Federal Licenciado Oscar Nava López, ordenó en proveído dictado con fecha seis de marzo de dos mil quince, con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en la vivienda "C", construida sobre el lote 24, manzana III, en el Conjunto Habitacional denominado "Bonito Tultitlan", ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlan, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en "Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$295,400.00 (doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de la dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última e igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal Licenciado Oscar Nava López, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A". Licenciada Patricia Minerva Caballero Aguilar, con quien actúa.-Doy fe.-

Para su publicación: dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de marzo de 2015.-La Secretaria de Acuerdos "A".-Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1659.-1 y 15 abril.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GENARO ARTURO MONTEFORT GOMEZ Y

TERESITA DE JESUS CORREA MENDOZA DE MONTEFORT número de expediente 875/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó un auto que, a la letra dice.-

México Distrito Federal a tres de marzo de dos mil quince.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora personalidad que tiene reconocida en proveído dieciocho de febrero de dos mil catorce, téngase por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se señala para audiencia en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del veintisiete de abril de dos mil quince; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en casa dúplex "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial uno, Calle Alemania, lote trece, manzana doce, del Fraccionamiento "Laderas de San Javier", conocido comercialmente como Cumbres del Valle en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo más alto en atención a que la actora se conformó con este. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, estado de México para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar, boletín judicial, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción para que acuerde todo lo necesario para su cumplimiento atento a los numerales 104 y 105 del Código Procesal Civil. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

México Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil quince.-

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de dieciocho de febrero de dos mil catorce atento a sus manifestaciones y tomando en consideración que la suscrita se encuentra al cuidado del procedimiento por ser este orden público e interés social; aunado a que en términos del numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio, los Tribunales pueden ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de tres de marzo del año en curso en su parte conducente: "... de un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional. "; lo correcto es "... de un millón doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

Para su publicación en la Gaceta Oficial del estado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de marzo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A".-Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1671.-1 y 15 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1139/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso "F/262757" en contra de ERNESTO PALACIOS QUINTANAR y NOEMI GOMEZ MENDOZA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva mediante proveído de fecha cinco de marzo del presente año, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA NUMERO 14 DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 20, DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO LOTE NUMERO 37, DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$420,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por los artículos 574 con relación al artículo 572 el Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL PAIS-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE MARZO DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. RAQUEL VELASCO ELIZALDE.-RÚBRICA.

619-A1.-27 marzo y 15 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SECR: "A"

EXP: 145/2013

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOM. ER. En contra de ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ y GRACIELA GONZALEZ HERNADEZ, expediente número 145/2013, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de once febrero del año en curso; señaló las diez horas con treinta minutos del veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, vivienda "S" marcada con el número oficial 30, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada San Ródano, así como el 2.249% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 3, de la manzana 1, del conjunto urbano habitacional denominado "Urbi Quinta Montecarlo", localizado en la Ex hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,187,491. 50/100 M.N. (un millón ciento ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México D. F. a 20 de febrero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A".-Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1670.-1 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 244/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ELEUTERIO ISLAS SOLIS, denunciado por SAIRA AIDE, MARIO ALFONSO y ANABEL de apellidos ISLAS AGUILAR, en calidad de hijos del autor de la presente sucesión, manifiestan que su señor padre ELEUTERIO ISLAS SOLIS falleció el día dieciocho de agosto del año dos mil doce a las diez horas con cuarenta minutos en el Instituto Politécnico Nacional número cinco mil ciento sesenta, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, que su último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en calle Nemotemi, manzana cuatrocientos sesenta y tres, lote cuarenta y cinco, en Ciudad Azteca, Tercera Sección en Ecatepec de Morelos, Estado de México; que los solicitantes son hijos del señor ELEUTERIO ISLAS SOLIS; que ignoran si el autor de la herencia otorgó alguna disposición testamentaria; que bajo protesta de decir verdad ignoran la existencia de otros probables herederos; solicitando que se designe como albacea provisional a ANABEL ISLAS AGUILAR, de la presente sucesión; que bajo protesta de decir verdad manifiestan que el autor de la herencia en vida reclamo derechos hereditarios respecto de la sucesión de su difunta hermana COLUMBA ISLAS GAYOSO, sucesión intestamentaria radicada bajo el número de expediente 475/2004 del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, juicio que aún no concluye por lo que en virtud del fallecimiento de nuestro señor padre solicitamos a usted muy atentamente se gire atento oficio al citado Juez, a fin de que se le haga saber la apertura de la presente sucesión para los efectos legales correspondientes. Se ordena el emplazamiento por edictos a la señora IRENE MENDOZA RUIZ que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá comparecer en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1436.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

JORGE MONROY VELASCO.

En los autos del expediente 25/2015, relativo a la Controversia del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido ERIKA JAVIER GARCIA en contra de JORGE MONROY VELASCO. Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1).- Desde el año dos mil dos sostuve una relación con el hoy demandado JORGE MONROY VELASCO y procreamos a dos hijos IVETH y EDWIN JESUS de apellidos MONROY JAVIER quienes actualmente cuentan con once y seis años de edad tal como se acredita con las actas de nacimiento 00577 y 00767. 2).- Desde siempre el hoy demandado ha demostrado una completa falta de interés sobre las necesidades de mis menores hijos que en el dos mil ocho lo demande pago de

pensión alimenticia a JORGE MONROY VELASCO, mismo que se radicó con el expediente 28/2014, y el reconocimiento de paternidad que se radicó con el número 1717/2008. 3).- El hoy demandado nunca ha cumplido con esta obligación dejando a mis menores hijos en tal abandono, sin ocuparse en lo más mínimo de sus necesidades básicas.

Toda vez que se ignora el domicilio del demandado JORGE MONROY VELASCO, la denunciante solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio.

El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, once de marzo de dos mil quince.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1445.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 930/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de un bien inmueble, ubicado en la manzana 217, lote 11, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual he venido poseyendo en concepto de Propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida, desde el día 24 de julio del año 1992; y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 07.00 m (siete metros) con Avenida Circunvalación Oriente; al sureste: en 07.00 m (siete metros) con lote 18; al noreste: en 15.00 m (quince metros) con lote 12; al suroeste: en 15.00 m (quince metros) con lote 10 y una superficie de 105.00 m². (ciento cinco metros cuadrados). B). La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, con los siguientes datos registrales inscrito bajo la partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, al cual le fue asignado el folio real electrónico 00267739, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. C). La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral

de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para usucapir y que con ello se me reconozca como propietario de dicho bien inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: LA SUSCRITA SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑOS, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 24 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON ANGEL VALLEJO CASTAÑEDA EN SU CARACTER DE COMPRADOR CON LA SEÑORA ESTELA HERNANDEZ SANCHEZ EN SU CARACTER DE COMPRADOR, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO JARDINES DE SANTA CLARA S.A. BAJO LA PARTIDA 146, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, INSCRIPCION QUE PASO AL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00267739. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A JARDINES DE SANTA CLARA S.A. LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE SOY POSESOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RUBRICA.

1440.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: INES ALARCON.

En cumplimiento a lo ordenando por auto de fecha a 19 diecinueve de noviembre de dos mil catorce 2014, dictado en el expediente 718/2014, que se tramita en este Juzgado, relativo al

juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOAQUIN FILIBERTO AYALA GOMEZ, en contra de INES ALARCON, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapion del Inmueble constituido por el solar denominado "La Pelota", ubicado entre las calles Diego Gil y Prisciliano Díaz González, en términos de la población de la Concepción Coatipan, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias precisare en los hechos de esta demanda, a fin de que se declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada, bajo el folio electrónico 00043525, conforme al certificado de inscripción de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Basándose en los siguientes hechos: bajo protesta de decir verdad el promovente manifiesta que el predio denominado el solar "La Pelota" ubicado entre las calles de Diego Gil y Prisciliano Díaz González, en términos de la población de la Concepción Coatipan, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 68.00 metros con HILARIO GALICIA; AL SUR: dos líneas 44.00 metros con la calle NICOLAS AMBROSIO (ANTES DIEGO GIL) y 10.20 metros con BRIGIDO ROJAS; AL ORIENTE: dos líneas 28.00 metros con BRIGIDO ROJAS y AL PONIENTE 64.50 metros con calle DIAZ GONZALEZ, de aproximadamente 4,183.00 metros cuadrados, el cual el ocurrente pretende usucapir se encuentra entre los inmuebles de propiedad privada y el que fue transmitido por el señor VICENTE SANCHEZ mediante contrato privado de compraventa, persona quien a su vez lo adquirió de la señora INES ALARCON, como se acredita con los documentos originales que se adjuntaron al escrito inicial.

Desde el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, JOAQUIN FILIBERTO AYALA GOMEZ, se encuentra en posesión y pleno dominio en calidad de dueño del inmueble antes descrito, lo posee de manera pública, continua, pacífica y de buena fe y ha ejercitado actos de dominio tales como colocar una cerca de malla ciclónica alrededor del mismo y año con año ha venido sembrando maíz así como arboles de cedro y trueno sobre las colindancias de las calles de DIEGO GIL y PRISCILIANO DIAZ GONZALEZ, efectuando todos los trabajos que se requieren para este tipo de labores.

El inmueble que se pretende usucapir y que prende del cual pretende el promovente se le declare propietario, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle a nombre de la demandada, bajo el folio 000433525 conforme al certificado de inscripción de fecha 29 de octubre de dos mil catorce, que se expidió por el Registrador de la Propiedad, de Tenango del Valle, Estado de México, M. en D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ, tal y como se justifico con el certificado de inscripción, que se adjunto al presente, también lo acredito el ocurrente con la certificación catastral y recibo del impuesto predial correspondiente y certificación de la tarjeta cuenta control de pagos AAGJ 470603 clave 069-28-015-11 y certificación de plano manzanero, constancia que no forma parte del dominio público, expedida por la secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, certificación que no forma parte del bien ejidal o comunal expedida por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional.

Se expide en la Ciudad de Tenango del Valle, México a los 23 veintitrés días del mes de febrero de dos mil quince 2015.--

-----DOY FE.-----

Edicto que se publica en términos del auto de 18 dieciocho de febrero de dos mil quince 2015.-----

-----DOY FE.-----

Por tanto, dichos edictos se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para acudir a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por precluido su derecho, en el presente y se tendrá por presuntamente confesa de los hechos del presente procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.- Rúbrica.

1422.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 433/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA CASTAÑEDA BERNAL en contra de MARTIN RUBIO GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada; reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que en mi favor haga operado la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en Departamento número ciento cinco, Edificio "A" que integra la Unidad Habitacional en Condominio denominado Fraccionamiento "Las Torres", marcada con el número 114, de la calle Isaac Newton ubicada en la Colonia Científicos de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, Departamento al que le corresponde el cajón de estacionamiento número veintidós del Libro Primero, Partida 976-7740, Volumen 296, fojas 128, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, por haber prescrito a mi favor, inmueble, que presenta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE 2.82 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL) EL SEGUNDO DE 3.41 MTS. CON AREA COMUN, AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL Y ACCESO AL DEPARTAMENTO). AL ESTE: EN UN TRAMO DE 9.45 MTS. CON EL DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO SEIS, AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 2.18 MTS. Y 4.05 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL) AL OESTE: EN TRES TRAMOS, DOS TRAMOS DE 2.09 METROS Y DE 0.61 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN (CIRCULACION PEATONAL), UN TRAMO DE 6.75 MTS. CON DEPARTAMENTO NUMERO 104, CON UNA AREA TOTAL DE 47.59 M2 DE CONSTRUCCION EN UNA PLANTA ÚNICA. Cajón de estacionamiento marcado con el número veintidós y que se considera como Área común de uso específico: con una superficie de 10.56 m2. Medidas y Colindancias AL NORTE 4.80 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTIUNO; AL ESTE: 2.20 MTS. CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTISIETE; AL SUR: 4.80 CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTITRES; AL ORIENTE: 2.20 MTS. CON AREA COMUN AL REGIMEN. Se anexa el último Boucher y Estado de Cuenta en ceros expedido po la Institución Bancaria correspondiente. D) El pago de Gastos y Costas judiciales que origine el presente juicio HECHOS- 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que el Departamento número ciento cinco, Edificio "A" que integra la Unidad Habitacional en Condominio denominado Fraccionamiento Las Torres, marcado con el número 114, de la Calle Isaac Newton ubicado en la Colonia Científicos de esta Ciudad de Toluca, en la cual pretendo usucapir es una propiedad privada, como lo acredito con el Testimonio de Propiedad a nombre de Martín Rubio González, Registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 976-7740 del

Volumen 296, Libro Primero, foja 128, Sección Primera del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, que adjunto a este escrito. 2.- Desde el día dieciocho de enero del año dos mil me encuentro en posesión del inmueble ubicado en el Departamento número cinco, Fraccionamiento Las Torres, en forma pública y pacífica continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada el Señor Martín Rubio me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos enterándome la posesión material del mismo con un área construida de 47.62 m2. Lo que se probará con el contrato de compra-venta. 3.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado me encuentro en posesión material del mismo en forma pública continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues año con año he venido pagando todos los impuestos y servicios del mismo. 4.- Como lo acredito con la manifestación catastral, recibo de pago del impuesto predial y recibos de agua correspondientes, que acompaño a este curso, la fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre de la suscrita. 5.- En virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. 6.- Posesión a título de dueño que en su oportunidad lo justificaré con los testigos que el momento procesal correspondiente y a quienes le consta los hechos, mismos que para efectos procedimentales desde este momento, señalo de nombre ROSA GARCIA GONZALEZ con domicilio ubicado en calle andador Crolan número 110, Colonia Comisión Federal de Electricidad en esta Ciudad de Toluca, México y MARIA DE LOURDES MENDOZA MOCIÑO.- Así mismo se anexan copias simples de la cédula profesional del Licenciado Herminio Cerón Beltrán la Credencial de IFE. Del C. José Luis Vilchis Vega. 8.- Se anexa copia simple de la identificación oficial de la señora Esperanza Castañeda Bernal actual propietaria y poseedora del inmueble de referencia en el presente juicio, emplácese al demandado MARTÍN RUBIO GONZÁLEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Toluca, México a dieciocho de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

1426.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL.
EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que el señor RAYMUNDO SERVIN RANGEL interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, registrado en este Juzgado con el número de expediente 963/2014, reclamando las siguientes prestaciones: a) De la señora C. BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, reclamo

la declaración de la propiedad por usucapión a mí favor respecto del inmueble ubicado en Lote de Terreno Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ya que la demandada por medio de Contrato de Cesión de Derechos cede su 50% del citado inmueble y del cual es propietaria proindiviso a partes iguales; documento que se exhibe como anexo número uno al presente escrito inicial de demanda. b) En su momento solicito a su Señoría se ordene la cancelación de la Inscripción actual que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los Datos Registrales que aparecen al reverso del Certificado de Inscripción que se exhibe desde este momento como Anexo Número Dos mismo que se encuentra a favor de la C. BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL y en consecuencia, c) Se ordene la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de la resolución correspondiente a mi favor, el suscrito C. RAYMUNDO SERVIN RANGEL, como propietario del Lote de Terreno Número Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Con fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirí la posesión del inmueble materia del presente juicio mediante Convenio de Cesión de derechos que dice el actor haber celebrado como cesionario, con la Señora BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, la cual fungió como cedente, respecto del cincuenta por ciento que le correspondía a la misma del inmueble ubicado en Número 27, de la Manzana 244, Calle de Oriente 3, Número 175, Colonia Reforma Ampliación La Perla, Código Postal 57849, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y del cual es propietaria proindiviso a partes iguales, acto con el cual dice el actor que la parte demandada le cedió la parte que le correspondía del predio en cuestión, que el precio de la cesión de derechos del crédito por el citado inmueble pactado en la cláusula cuarta del mencionado convenio fue por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional); y que en tal convenio la Señora BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL, declaro ser propietaria de la fracción pro indiviso que le correspondía del inmueble en cuestión el cual cuenta con una superficie total de 121.65 m2, ciento veintidós metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO. AL SUR: EN QUINCE METROS CON LOTE NÚMERO VEINTISÉIS. AL ORIENTE: EN OCHO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON LOTE VEINTIDÓS. AL PONIENTE: EN OCHO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON CALLE ORIENTE TRES. Y manifiesta el actor que bajo protesta de decir verdad ha tenido la posesión real y material del inmueble en litigio desde el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco hasta la fecha, con calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo pues dice haber construido su casa habitación en él, con dinero de su propio peculio, y que ha cumplido con el pago de impuestos generados por la posesión del mismo, tales como el predial y el suministro de agua potable. E indica el actor de que en virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, viene a promover el presente juicio a fin de que se le declare por sentencia definitiva que ha adquirido la totalidad del derecho sobre el inmueble común, a título de dueño único, y solicita se le declare legítimo propietario del inmueble en común, pues dice que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de BEATRIZ CHÁVEZ VIUDA DE RANGEL Y RAYMUNDO SERVIN RANGEL, solicitando se cancele tal inscripción, y se ordene que se ha consumado en su favor la Usucapión y por ende ha adquirido en su totalidad la propiedad del inmueble en litigio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DADO EL PRESENTE EN CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- DOY FE, -----

FECHA DE ACUERDO: VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERMAN JUÁREZ FLORES.- RÚBRICA.

197-B1.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. MANUELA VALDÉZ DE GARCÍA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 531/2008, MARÍA GUADALUPE ÁVILA CUELLAR, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A). La propiedad por prescripción positiva o de usucapción del lote de terreno número 26 de la manzana 144 de la Colonia El Sol del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se localiza en calle 7 (siete) número 40. B) Como consecuencia de la prestación anterior demandando la inscripción de la sentencia que resulte del lote de terreno materia de Litis, a su nombre, inmueble que se encuentra bajo la partida 461, volumen 178, del libro de la sección primera, de fecha 23 de abril de 1987. C) El bien inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 25, AL SUR MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 27, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE, AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que: En Fecha 19 de mayo de 1995, pagando en efectivo la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de recibo el mismo documento. Desde esa fecha el vendedor le puso en posesión material y objetiva del inmueble de la Litis, por lo que la posesión sobre el referido inmueble se dio de Buena fe y de manera pacífica, con la promesa de que en lo futuro regresaría a tirar la escritura pública a su favor, por lo que hace más de trece años a la fecha viene poseyendo el inmueble materia del juicio en concepto de propietaria, aunque sin justo título, pero sí contando con la causa generadora de su posesión, misma que se revela con el requisito de validez del contrato privado de compraventa, señalando que desde que se le puso en posesión el bien inmueble materia de Litis, siempre ha vivido en él, porque nunca lo ha abandonado, así como también ha realizado mejoras al inmueble de su propiedad, que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo, dicho inmueble se encuentra inscrito

bajo la partida 461, del volumen 178, del libro primero de la sección primera, de fecha 23 de abril de 1987, apareciendo como propietaria la hoy demandada. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

195-B1.- 24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

A: PEDRO ALVAREZ MERCADO.

En los autos del expediente marcado con el número 1387/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapción, promovido por ANGELICA VEGA AGUILAR en contra de PEDRO ALVAREZ MERCADO, notifíquese a la citada se dictó auto que dice:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil catorce se admite la demanda de Usucapción instaurada por ANGELICA VEGA AGUILAR en contra de PEDRO ALVAREZ MERCADO, en donde el actor reclama como prestación principal la que a letra dice: A) De PEDRO ALVAREZ MERCADO, la propiedad a mi favor por Usucapción, respecto de una fracción de terreno que se encuentra enclavada dentro del predio denominado "Fracción del Terreno sin Nombre", y que se encuentra ubicado actualmente en calle Sierra Nevada sin número, Colonia San Isidro La Paz 1ª (Primera) Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 751 (setecientos cincuenta y uno), volumen 181 (ciento ochenta y uno), sección primera, libro primero, folio real electrónico 00280168 con las medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Cesario Ramírez López, al sur: 10.00 metros y colinda con calle Sierra Nevada, al oriente: 15.00 metros y colinda con Pedro Alvarez Mercado y al poniente: 15.00 metros y colinda con propiedad privada. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al demandado PEDRO ALVAREZ MERCADO por medio de edictos que se publicarán tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el proceso en su rebeldía, en términos del artículo 2.119 de Código en consulta. De igual forma, deberán señalar domicilio en el primer cuadro de

ubicación de este Juzgado para recibir notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo del emplazamiento.-Auto que ordena la publicación del presente edicto diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

580-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Se hace de su conocimiento que FELIPE DE JESUS SOTO FUENTES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 05/2013, las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia definitiva que opera a mi favor la usucapición respecto del lote de terreno ubicado en la calle privada de Cardenales, número 8, manzana 89, lote 12, Colonia Fraccionamiento Parque Residencial Coacoico, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual lo poseo de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida, desde el día 14 de mayo de 1976, con las medidas y colindancias; al nororiente: 27.10 metros con propiedad privada, al suroriente: en 9.48 metros con lote 13, al surponiente: 25.87 metros con lote 11 y privada Cardenales, al norponiente: en 9.56 metros con manzana 23 Primera Sección. B) La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de IMPULSORA FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., ante el Instituto de la Función Registral, inscrito bajo la partida 330, volumen 248, Libro Primero, Sección Primera, folio electrónico 00258776. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, donde se declara en mi favor la prescripción positiva usucapición. A). BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. En fecha 14 de mayo de 1976, adquirí mediante contrato de compraventa con la señora CONCEPCION GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL, respecto del inmueble materia del presente juicio, del cual pague la cantidad \$50,261.60 (CINCUENTA DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la venta de dicho inmueble y teniendo una superficie de 251.09 m². (doscientos cincuenta y uno punto cero nueve metros cuadrados). 2. Con fecha 12 de diciembre de 2012, se me expidió Certificado de Inscripción respecto del inmueble descrito en las prestaciones que anteceden, se encuentra inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. 3. El día 14 de mayo de 1976 he venido poseyendo el inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 5 años, por lo que hasta la fecha ni los demandados, ni ninguna otra persona ha perturbado mi posesión a Título de Propietario. 4. La posesión que he ostentado del inmueble materia del presente juicio y desde el día 14 de mayo de 1976 a sido bajo los siguientes atributos: en concepto de propietario.- el origen de mi posesión se deriva como consecuencia de contrato de compra venta que realice con la señora CONCEPCION GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL, en forma pacífica.- lo adquirí sin violencia y he realizado mejoras en la construcción, en forma continua.- la posesión fue entregada desde el día 14 de mayo de 1976 y la he tenido de manera ininterrumpidamente, pública.- la posesión me es reconocida por vecinos y me reconocen como Propietario y Poseedor y la he ostentado ante la vista de cualquier persona, de buena fe.- se adquirió la posesión mediante contrato de compraventa con la señora CONCEPCION GUADALUPE GUTIERREZ MENDIVIL. 5. El suscrito ha adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad del inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1441.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1087/2014, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, promovido por VALENTE MARTINEZ PEREZ, haciéndoles saber a los herederos FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO, que en fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde radica la sucesión intestamentaria a bienes de FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ: HECHOS: 1.- El autor de la sucesión falleció en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho y tuvo como último domicilio en el poblado de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, México. 2.- El de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, mantuvo una relación con mi abuela MODESTA SANTIAGO, quien a la fecha de defunción del de cujus, esta ya había muerto 3.- De la relación antes mencionada procrearon a mi difunto padre JUAN MARTINEZ, quien falleció en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce. 4.- Mi padre JUAN MARTINEZ no contrajo matrimonio civil con persona alguna, sin embargo mantuvo una relación de concubinato con mi madre ROSA PEREZ, procreando al suscrito VALENTE MARTINEZ PEREZ, por lo cual queda debidamente acreditado el entroncamiento que me une al autor de la sucesión, justificando el derecho que me corresponde sobre la masa hereditaria que conforman los bienes del de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, quien fue mi abuelo paterno 5.- El de cujus FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ autor de la sucesión que se promueve, no dejó disposición testamentaria a favor de persona alguna 6.- Su Señoría es competente para conocer sobre el presente asunto, para que conozca y resuelva en su oportunidad procesal sobre el juicio que nos ocupa. 7.- Tomando en consideración que el autor de la sucesión no le sobreviven herederos posibles más que el suscrito, por lo que solicito en virtud de que soy único heredero desde este momento se me designe como albacea de la presente sucesión y como consecuencia se me exima de otorgar la garantía a que estoy obligado, una vez cumplimentado lo anterior y recibidos los informes correspondientes por parte del Archivo General de Notarías del Estado de México, se sirva declarar al suscrito como albacea de la sucesión legítima a bienes de FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO MARTINEZ CRUZ, con el auto declarativo correspondiente, y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que los presuntos herederos FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO, no han sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a FELICIANO, AGAPITO, PANCRACIO y ATANACIO de apellidos MARTINEZ SANTIAGO a través de

edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibidos en términos de Ley; de igual manera se les previenen para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, diecinueve de marzo de dos mil quince.-Auto de fecha: dieciocho de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1443.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

C. COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente número 475/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGB SEÑALIZACION Y PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de veinticinco de febrero del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo: así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A). La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta la terminación del Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de septiembre del año 2013, celebrado por mi representada en su carácter de ARRENDADOR, con la sociedad denominada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Representante Legal el C. Sergio de Alba Avila Córdoba en su carácter de ARRENDATARIO, respecto de una fracción de la BODEGA COMERCIAL ubicada en calle Niños Héroes No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53580, al haberse cumplido el plazo fijado en el contrato; B). En consecuencia de la prestación inmediata anterior, la desocupación y entrega inmediata de la fracción que corresponda de la BODEGA COMERCIAL ubicada Calle Niños Héroes No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53580, materia del arrendamiento, con todos y cada uno de los pagos por servicio de energía eléctrica, agua, gas y mantenimiento al corriente; C). Como consecuencia de que el ARRENDATARIO continua ocupando el inmueble, el pago de la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el IVA correspondiente, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLAUSULA décima inciso a) del Contrato de Arrendamiento, correspondiente al doble del monto de la renta a partir de la fecha de terminación del contrato respecto de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso, más los que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble; D). El pago de los gastos y costas que originen por la tramitación del

presente juicio; HECHOS; El día 12 de septiembre del año 2013, mi poderdante en su carácter de ARRENDADOR, y la sociedad denominada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, S.A. DE C.V. en su carácter de ARRENDATARIO celebraron un Contrato de Arrendamiento Inmobiliario, cuyo objeto consistió en otorgar por 6 meses el uso y goce temporal de una fracción de la BODEGA COMERCIAL ubicada en: calle Niños Héroes, No. 14 B, Colonia San Luis Tlatilco, en Naucalpan, Estado de México, tal y como se acredita con el original del Contrato de Arrendamiento, documento que se acompaña al presente escrito como "Anexo 2". 2. En la Cláusula Segunda del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes establecieron como contraprestación el monto de la renta mensual, la cual ascendería a la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), su forma de pago. 3. En la Cláusula Octava del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes convinieron la duración del contrato, esto es, a partir del día 15 de septiembre del año 2013 y al día 14 de marzo del año 2014, con posibilidad de renovación siempre y cuando el "arrendatario" informara a mi poderdante con 30 días naturales de anticipación. 4. En la Cláusula DECIMA del Contrato de Arrendamiento base de la acción, las partes establecieron que no habría prórroga del contrato salvo cuando firmaran éstas por escrito la renovación del mismo, a los 30 días naturales anteriores a la fecha del vencimiento del contrato. 5. Asimismo, en el inciso a) de la cláusula anteriormente transcrita las partes estipularon que en caso de que el "ARRENDATARIO" continuara ocupando el inmueble a la fecha del vencimiento, éste se obligaría a pagar el DOBLE de la renta pactada por los 12 meses siguientes y el TRIPLE de la renta durante el término que le siguiera hasta la total desocupación y entrega del inmueble. 6. Es el caso que, la sociedad COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO, S.A. DE C.V., se abstuvo de solicitar de mi poderdante en la forma y términos convenidos la renovación del contrato de arrendamiento, y no obstante lo anterior, sigue ocupando el inmueble desde el día 15 de marzo del año en curso, aún y cuando éste ya se encuentra vencido. Asimismo, a la fecha se ha abstenido de pagar la pena convencional por EL DOBLE del pago de la renta pactada por el monto de \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, atento a lo dispuesto en la cláusula DECIMA, inciso a) anteriormente transcrita, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre que se reclaman como sanción en el presente juicio, los cuáles en su totalidad ascienden a la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin perjuicio de las que se sigan generando. 7. Atento a lo anterior, mi poderdante ha requerido de forma extrajudicial la desocupación del inmueble por haberse terminado el plazo, así como la entrega del mismo y el pago de la renta actualizada, sin éxito alguno. 8. De todo lo narrado es claro que a mi poderdante le asiste razón para reclamar el cumplimiento de la terminación del Contrato de Arrendamiento base de la acción y en consecuencia, la desocupación y entrega inmediata del inmueble materia de arrendamiento, así como el pago de la pena convencional por la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan generando hasta la desocupación del mismo.

Se dejan a disposición de la parte demandada COMERCIALIZADORA DELTA DE VIGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación diecisiete de marzo del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

578-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SRIA.: "B".
EXP. NÚM.: 148/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757, en contra de ANA LAURA SALDIerna LUQUE, EXPEDIENTE 148/2013, por proveído de fecha cinco de febrero de dos mil quince, se ordenó sacar a REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA NÚMERO CUARENTA Y CINCO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE LIBERTAD LOTE NÚMERO QUINCE DE LA MANZANA VEINTISÉIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en el entendimiento que la subasta en Segunda Almoneda sirvió como base, \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, en la inteligencia que entre las publicaciones deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión:

Tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN.

México, Distrito Federal, a 9 de febrero del año 2015.- Se Convocan Postores.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.- Rúbrica.

657-A1.- 1 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

JOSE LUIS CARRASCO CAMACHO, por su propio derecho, promueve en el expediente 1049/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, USUCAPION, en contra de JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en Sentencia Definitiva de que la USUCAPION, ha operado en mi favor, y por ende, me he convertido en propietaria del INMUEBLE ubicado en: Departamento TRESCIENTOS UNO del edificio "A", construido sobre el lote OCHO, resultante de la fracción E guión UNO, de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en la Unidad Habitacional residencial del Parque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente se identifica en su nomenclatura como COLECTOR LA QUEBRADA ENTRADA 16, LOTE 8, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO A, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; el departamento se localiza en TERCER NIVEL del edificio al que pertenece, consta de estancia-comedor, cocina, patio de servicio, un baño y dos recámaras, la principal con vestidor, y tiene derecho de uso de un lugar en el área de estacionamiento de vehículos, le corresponden un indiviso en el edificio del SEIS PUNTO VEINTICINCO por ciento le corresponden en los elementos y partes comunes del edificio al que pertenece y el DOS PUNTO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES por ciento en el conjunto y en general, con todo cuanto de hecho y

por derecho le toque y corresponda sin reserva ni limitación alguna; tiene una superficie construida de 50.98 m2, CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes; AL SUR.- en 7.05 m, siete metros cinco centímetros con vestíbulo de acceso y área común abierta, AL ORIENTE.- en 2.85 m, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL SUR.- en 1.30 m, un metro treinta centímetros con área común abierta, AL ORIENTE.- en 5.85 m, cinco metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL NORTE.- en 5.45 m, cinco metros cuarenta y cinco centímetros con colindancia, AL PONIENTE.- en 4.00 m, cuatro metros con área común abierta y su propio patio, AL NORTE.- en 1.45 m, un metro cuarenta y cinco centímetros con su propio patio, AL PONIENTE.- en 4.90 m, cuatro metros noventa centímetros con el departamento A 302 trescientos dos, PATIO DE SERVICIO: Superficie de dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con el mismo departamento, AL NORTE.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, AL PONIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con patio a trescientos dos, AL SUR.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con el mismo departamento. ABAJO.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetros con el departamento a doscientos uno. ARRIBA.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetro con azotea.- - -

- - - Por haberlo poseído en concepto de propietario, con buena fe, de manera pacífica, continua y públicamente, durante más de cinco años anteriores a la fecha de presentación de mi demanda; es decir, durante el tiempo y con las condiciones exigidas por el Código Civil para el Estado de México anterior al vigente, aplicable a este juicio por disposición expresa del sexto transitorio del actual Ordenamiento Legal.- - -

- - - El inmueble materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, bajo la PARTIDA número 447, del VOLUMEN 219, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 232940, SEGUN CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, que exhibo para constancia legal.- - -

- - - B) La cancelación de la inscripción a nombre de los demandados señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y en su oportunidad la inscripción del bien inmueble materia de este juicio a nombre de la Suscrito.

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de enero del dos mil dos, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, respecto del INMUEBLE: Departamento TRESCIENTOS UNO del edificio "A", construido sobre el lote OCHO, resultante de la fracción E guión UNO, de la Ex-Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro, en la Unidad Habitacional residencial del Parque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, actualmente

se identifica en su nomenclatura como COLECTOR LA QUEBRADA ENTRADA 16, LOTE 8, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO A, FRACCIONAMIENTO VALLE ESMERALDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; el departamento se localiza en TERCER NIVEL del edificio al que pertenece, consta de estancia-comedor, cocina, patio de servicio, un baño y dos recámaras, la principal con vestidor, y tiene derecho de uso de un lugar en el área de estacionamiento de vehículos, le corresponden un indiviso en el edificio del SEIS PUNTO VEINTICINCO por ciento le corresponden en los elementos y partes comunes del edificio al que pertenece y el DOS PUNTO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES por ciento en el conjunto y en general, con todo cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda sin reserva ni limitación alguna; tiene una superficie construida de 50.98 m2, CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL SUR.- en 7.05 m, siete metros cinco centímetros con vestíbulo de acceso y área común abierta, AL ORIENTE.- en 2.85 m, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL SUR.- en 1.30 m, un metro treinta centímetros con área común abierta, AL ORIENTE.- en 5.85 m, cinco metros ochenta y cinco centímetros con área común abierta, AL NORTE.- en 5.45 m, cinco metros cuarenta y cinco centímetros con colindancia, AL PONIENTE.- en 4.00 m, cuatro metros con área común abierta y su propio patio, AL NORTE.- en 1.45 m, un metro cuarenta y cinco centímetros con su propio patio, AL PONIENTE.- en 4.90 m, cuatro metros noventa centímetros con el departamento A 302 trescientos dos. PATIO DE SERVICIO: Superficie de dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con el mismo departamento, AL NORTE.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con área común abierta, AL PONIENTE.- en un metro noventa y cinco centímetros con patio a trescientos dos, AL SUR.- en un metro cuarenta y cinco centímetros con el mismo departamento. ABAJO.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetros con el departamento a doscientos uno. ARRIBA.- en cincuenta y tres metros ochenta y un centímetro con azotea.-----

- - - Tal y como lo demuestro con el contrato de compraventa que en original y copia certificada ante Notario Público exhibo para todos los efectos legales a que haya lugar como anexo número uno y dos para constancia legal.-----

----- 2.- El bien raíz materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, bajo la PARTIDA número 447, del VOLUMEN 219, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 232940, SEGUN CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, expedido a solicitud del suscrito, que se exhibe a la presente demanda como anexo número tres, para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- 3.- No omito manifestar que precio de la compraventa del inmueble materia de este juicio, que se convino entre mis vendedores y el suscrito fue la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, los que pague en efectivo al señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, sirviéndome como recibo de pago el mismo contrato de marras, tal y como se advierte de la Cláusula II del Contrato de Compraventa de fecha treinta y uno de enero del dos mil dos, el cual adjunto en original como anexo número uno.-----

----- 4.- La causa que ha generado mi posesión es precisamente el contrato privado de compraventa de fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, que el suscrito celebró en calidad de comprador, con el señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, ambos en su calidad de la parte y vendedora, respecto del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente demanda, resultando una posesión originaria.-----

----- 5.- Desde la fecha en que celebré el contrato privado de compraventa a que me refiero, estoy en posesión del inmueble que pretendo se declare judicialmente que la USUCAPION, ha operado en mi favor, en virtud de poseerlo en concepto de propietario, con buena fe, de manera pacífica, continua y públicamente, durante más de cinco años anteriores a la fecha de presentación de mi demanda.-----

----- 6.- En virtud de haber adquirido el bien inmueble descrito en el hecho marcado con el número uno, a través del acto jurídico traslativo de propiedad, tome posesión de dicho bien a título de dueño, toda vez que mando en dicho predio y lo disfruto para mí, como dueño en sentido económico ejerciendo un poder de hecho sobre el mismo, virtud de una posesión originaria, la cual también ha sido de Buena Fe, misma que se presume ya que se deriva de un título suficiente para darme el derecho de hacerlo, teniendo como justo título el señalado en el hecho número uno como documento base de mi acción. Además ha sido pacífica ya que lo adquirí sin mediar violencia alguna y nunca ha sido perturbado o despojado ni hecho ni de derecho, ha sido continua, toda vez que no se ha interrumpido por ninguna circunstancia de hecho o de derecho y ha sido pública ya que es de todos conocidos la posesión que disfruto sobre el inmueble de mérito; demostrando lo anteriormente mencionado que cumplo con todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados en los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932, en concordancia con los artículos 781, 785, 798, 799, 800, 801 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México abrogado, pero aplicable en la especie, por disposición del artículo sexto transitorio del Ordenamiento Legal vigente, toda vez que adquirí el predio materia de la litis en fecha treinta y uno de enero de dos mil dos, cuando estaba en vigencia dicha Legislación, pero que aún rige la operación realizada al amparo de aquella, así como sus consecuencias.-----

----- 7.- El inmueble a que hago referencia y materia de este juicio, lo habito en compañía de mis hijos, lo que saben y les consta a familiares, vecinos y conocidos, tales como SERGIO SALGADO SOBERANES, FABIAN YESMANI SEGUNDO LOPEZ, E MIGDIA YAZMIN GUADARRAMA OROZCO, ADRIANA ABRIL COVARRUBIAS VARGAS y SERGIO SALGADO MENDOZA entre otras más personas que me conocen que saben que soy el propietario del bien raíz a usucapir, a las que presentaré en su momento procesal oportuno para que rindan su testimonio al respecto.-----

----- 8.- No omito manifestar a su Señoría que el inmueble materia de la litis, contiene un gravamen consistente en garantía hipotecaria que en origen fue a favor de MULTIBANCO COMERMEX, Sociedad Nacional de Crédito, quien por decreto de fecha 30 de enero de 1992, se transformó en Multibanco comermex, S.A., posteriormente por resolución publicada en el DOF del 03/07/2003 se autoriza la organización y operaciones de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y como se justifica con la publicación del Diario Oficial de la Federación en impresión en dos hojas tamaño carta que exhibo como anexo 4.-----

----- 9.- con motivo del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, la Institución Bancaria denominada Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, instauró Juicio

Especial Hipotecario en contra del señor JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, radicándose en el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 588/1999, Secretaría "B".-

- - - 10. Posteriormente y dentro de los autos del expediente citado en el hecho que antecede, en fecha tres de octubre del dos mil dos el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de sus apoderados legales JOSE ANTONIO IZQUIERDO ROMO y OCTAVIO REYES HINOJOSA, cedieron a JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ, los derechos litigiosos derivados del crédito hipotecario 151004795 a favor de JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y de la señora MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, que consta en la escritura 24,250, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, que exhibo como anexo 5, y tal y como consta del convenio de cesión de derechos litigioso a que hago alusión y que exhibo en original como anexo 6, para constancia legal y también se anexa el poder general para pelitos y cobranzas y actos de administración y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO LIMITADO, que otorga SCOTIABANK INVERLAT a JOSE ANTONIO IZQUIERDO ROMO y OCTAVIO REYES HINOJOSA que exhibo como anexo 7, para justificar que quienes suscribieron y firmaron contaban con la legitimación y facultades de la Institución Bancaria.-----

-----11.- Así las cosas, en fecha ocho de junio del dos mil cinco, JUAN CARLOS CABRERA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado legal JUAN JOB CABRERA REYNA, celebró con el suscrito un convenio mediante el cual me cedió de derechos litigiosos que su mandante había adquirido el día tres de octubre del dos mil dos, tal y como consta del convenio de cesión de derechos litigiosos a que hago alusión y que exhibo como anexo 8, para constancia legal, acompañando copia certificada del poder notarial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en ejercicio de actos de dominio como anexo 9.-

- - - 12. Es así, como el suscrito también es propietario del crédito con interés y garantía hipotecaria que obra a nombre de la Institución Bancaria y que soporta el inmueble a usucapir, por lo que una vez que sea declarado propietario del inmueble a usucapir, procederé a la cancelación de la hipoteca e inscripción del inmueble mi favor, toda vez que en mi persona se reúne la calidad de acreedor al haber adquirido los derechos litigiosos derivados del crédito hipotecario y de deudor al haber adquirido el bien inmueble dado en garantía del crédito hipotecario, por lo que se actualiza la figura jurídica de la confusión, siendo un modo de extinguir obligaciones.-

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, ordenó emplazar a los demandados JESUS MANUEL HERNANDEZ CORTES y MARIA ANTONIETA CORONA Y CALDERON Y GONZALEZ DE HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Veintiséis de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1690.-6, 15 y 24 abril.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 54/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA EN CONTRA DE MARIBEL APOLONIO GUERRA, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- Manifiesta el señor JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA que es su libre voluntad tramitar la solicitud de divorcio respecto de la señora MARIBEL APOLONIO GUERRA, con quien contrajo matrimonio en fecha veintiséis de mayo de dos mil siete, bajo el acta número M-114269, inscrita en la oficialía registral número uno, perteneciente a Acolman, Estado de México; 2.- En cuanto hace al convenio en sus incisos: a y b toda vez que no se procrearon hijos no existe necesidad de guarda y custodia y mucho menos régimen de visitas; en sus incisos c, d, e, y f; considera que toda vez que la hoy demandada esta en posibilidades de trabajar no existe causa justificada para que no pueda trabajar y sufragar sus gastos y dado que no se adquirió ningún tipo bien no es necesaria la liquidación de la sociedad conyugal.

Entre otras constancias se encuentra el auto de fecha veinte de marzo del año en curso que a la letra dice:

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,
VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JORGE EDGAR ELIZARRARAS CASTAÑEDA, visto su contenido y el estado de los autos con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, cítese a MARIBEL APOLONIO GUERRA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la citada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista conferida, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la citada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por precluido el derecho que dejo de ejercitar, tramitándose la solicitud de divorcio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA ERICKA LORENA DOMINGUEZ PREISSER, JUEZA DECIMO DE LO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON LA LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL SE EXPIDE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA VEINTINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1684.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL CAMACHO COFRADIA, le demanda en el expediente número 302/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por MIGUEL ANGEL CAMACHO COFRADIA, en contra de PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS, S.A., y PETROLEOS MEXICANOS, del inmueble ubicado en casa dúplex, número 2, de la plazuela 4, calle Plaza de Tlaxcoaque, número 5, lote 55, manzana 2 del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 71.04 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: área común 31.16 metros, acceso de 8.20 metros, cochera 21.70 metros, patio de servicio de 7.50 metros, jardín posterior de 7.50 metros, planta alta de 35.52 metros.

La parte actora manifiesta que en el año de mil novecientos ochenta y cinco, Petróleos Mexicanos, a través de su Unidad de la Vivienda de la Subdirección corporativa de relaciones laborales dependiente de la Dirección Corporativa de Administración, creo un programa de vivienda para los trabajadores; inmueble que fue otorgado a través de un crédito y cubierto en su totalidad; el Jefe de la Unidad de la Vivienda de Petróleos Mexicanos, fue quien le entregó la posesión de dicho inmueble desde el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a través de un representante de la Subdirección Técnica Administrativa, Unidad de Administración de Obras Habitacionales, posesión que detenta física, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 46, volumen 164, Libro 1º, Sección 1ª, de fecha 1 de agosto de 1985, FOLIO REAL 56248.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 27/febrero/2014.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

222-B1.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

- - - Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 884/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil FIDEL VELAZQUEZ ESPITIA le demanda la USUCAPION, a la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y al señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO, respecto del lote de terreno número 08 (antes lote 53 B), de la manzana 13 (antes manzana 6) de la calle Incas de la Colonia Ameritas I en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros, con lote 31; al sur: 6.00 metros, con calle Incas; al oriente: 25.00 metros, con lote 7; y al poniente: 25.00 metros, con lote 9; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 10 de noviembre del año 1994, celebró contrato privado de compra venta, con el señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO, respecto del lote de terreno arriba descrito, fecha en que dicha persona le entregó la posesión del mismo, como lo acredita con el contrato; 2.- En la fecha de adquisición de dicho inmueble entró en posesión del mismo y dicha posesión la ha venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de diecisiete años, con lo que quedan satisfechos los requisitos de los artículos 5.129 y 5.130 del Código Civil abrogado; 3.- Se han reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del dicho lote de terreno, por lo que solicita se dicha sentencia definitiva favorable a sus pretensiones; asimismo, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra es quien aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietario de dicho lote de terreno y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 329, volumen 517, de fecha 21 de septiembre de 2009; asimismo también se demanda al señor ARTURO MONTEALEGRE MONTERO pues es la persona que le vendió dicho terreno como consta en el contrato privado de compra venta.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, se emplaza al codemandado ARTURO MONTEALEGRE MONTERO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

221-B1.-6, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - -PAULINO WENCESLAO DEL ROSARIO RUISANCHEZ PEINADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 347/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.70 metros con Paulino Wenceslao del Rosario Ruisanchez Peinado; AL SUR: 43.45 metros con privada sin nombre; AL ORIENTE: 25.73 metros con Marisol Guadalupe Santillán Zamora; AL PONIENTE: 25.96 metros con Magdalena Santillán Zamora; con superficie aproximada de 1,138.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

698-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CORDOBA, VERACRUZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 296/2012-VI.

Se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, que se llevará a cabo en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario número 296/2012-VI, promovido por JUAN ABOYTES VERA y MANUEL MENDOZA MARTIENZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada "GRUPO PECUARIO SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.", en contra de COMERCIALIZADORA DEA OKE S.A. DE C.V., y otros, demandándole el pago de pesos y otras prestaciones; del bien inmueble consistente en casa en condominio seis de la calle Sauces Poniente número setenta y ocho, y terreno que ocupa, lote seis manzana treinta y ocho de la Colonia Arcos del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de noventa y cinco punto veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cincuenta y nueve punto ochenta y cuatro metros, con lote siete, al oriente: en doce punto cincuenta metros, con calle Los Sauces Poniente, al sur: en sesenta y uno punto trece metros, con lote cinco, y al poniente: en doce punto cincuenta y siete metros, con vialidad doce guión trece, propiedad amparada con el instrumento público número ochenta y siete mil doscientos diez, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el libro I sección primera, bajo la partida número seiscientos veintiuno, del volumen trescientos diecinueve, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Sirviendo de base para el remate las tres cuartas partes de la cantidad de \$656,880.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial fijado en autos.

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el Banco HSBC MEXICO S.A. que ampare el diez por ciento de la suma que sirve de base para el presente remate.

Publicación que deberá realizarse por dos veces de siete en siete días en el Ayuntamiento de esta Ciudad, Oficina de Hacienda del Estado en esta Ciudad, Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Periódico Oficial "GACETA DEL ESTADO" del Estado de México, en el Diario "El Mundo" de esta Ciudad, el periódico de mayor circulación del Estado de México, encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre, y en los estrados de este Juzgado y en el Juzgado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince.-El Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Víctor Fernández Luna.-Rúbrica.

1714.-7 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA.

En los autos del expediente número 523/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JONATHAN CUAUHEMOC VELAZQUEZ MUJICA, promoviendo por su propio derecho, contra MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA DEL PILAR RUIZ GARCIA, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado, la actora reclama en el juicio: A) Se declare en sentencia firme a favor del actor que ha adquirido a través de usucapión el inmueble que se localiza en: calle 16 de Septiembre número 27, edificio 12, departamento 401 y si, pudieran incluirse los accesorios, cajones de estacionamiento marcados con los números ciento noventa y siete y doscientos dieciséis, en el interior del conjunto departamental Naucalpan de la Colonia San Bartolo Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Hechos: con fecha uno de agosto del 2004 el suscrito JONATHAN CUAUHEMOC VELAZQUEZ MUJICA tome posesión del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 27, edificio 12, departamento 401 con sus accesorios, de la Colonia San Bartolo Naucalpan, Estado de México por contrato de donación pura y simple con reserva de dominio de parte de mi madre PETRA DEL CARMEN MUJICA SANCHEZ quien poseía el inmueble por contrato de donación pura y simple con reserva de dominio signado por CARLOS EDUARDO MUJICA SANCHEZ en el año 2000. A partir del uno de agosto de 2004 he tenido la posesión material del inmueble descrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial; Se expiden a los trece días del mes de marzo dos mil quince.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de 2015.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

586-A1.-24 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 166/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovidas por DANIEL GARCIA GOMEZ, en el auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en TERRENO NUMERO CIENTO UNO, DE LA MANZANA NUMERO LOTE CUATRO, DE LA CALLE AVENIDA PORFIRIO DIAZ DE LAS COLONIAS ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO AVENIDA PORFIRIO DIAZ CIENTO UNO, COLONIA LAS COLONIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,234.00 metros cuadrados (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 46.00 metros con JAVIER PEREZ OLEGARAY; AL SUR.- 45.00 metros con RAUL SANCHEZ, (ACTUALMENTE MARCO ANTONIO ESPINOZA); AL ORIENTE.- 25.00 metros con JAVIER PEREZ OLEGARAY; AL PONIENTE.- 28.30 metros con DANIEL GARCIA GOMEZ; ordenándose para su publicación en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Periódico de circulación diaria en la entidad, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.- RÚBRICA.

694-A1.- 10 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 283/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por JESUS ACEVEDO RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 5,631.00 (cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguiente: al norte: en línea quebrada de 10.50, 5.00 y 13.50 metros con servidumbre de paso, al sur: en línea quebrada 16.35, 12.10 con camino principal endonica, al oriente: en línea quebrada 18.50, 21.00, 16.00, 13.00, 15.32 metros con servidumbre de paso de la red de Agua Potable de 1.00 metros de ancho y 60.00 metros con acceso vecinal, al poniente: en una línea quebrada 25.40, 29.00, 47.50 metros con servidumbre de paso y 56.10 con callejón.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Angel Gutiérrez González.- Rúbrica.

695-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 193/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GRACIELA LORENZO FLORENTINO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo y de su escrito inicial refirió: que en fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, adquirió del señor JULIO LORENZO FLORENTINO, por medio de contrato de donación, el inmueble que se encuentra ubicado San Pedro Abajo, primero sección, del Municipio de Temoaya, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y colinda con camino público; al sur: mide 26.00 metros y colinda con camino público; al oriente: mide 60.50 metros y colinda con camino público; al poniente: 58.00 metros y colinda con Juan del Caño y Virgilio Crescenciano, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1769.-10 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. GERARDO PIÑA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 31457/97/2015, sobre un predio ubicado en calle Iturbide No. 106 en la Delegación de San Miguel Balderas, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Evangelina Rojas Medina; al sur: 20.00 mts. colinda con Israel Zepeda Monroy; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Iturbide; al poniente: 10.00 mts. colinda con Félix Medina Zepeda, superficie aproximada de 200 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Mexico a 07 de abril de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1782.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Expediente número 179842/73/2014, LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Reforma esquina

Artesanos S/N en el Barrio de Coaxoxoca, actualmente Avenida Reforma, manzana 238, lote 37, número 15, Barrio Acolco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda al norte: 16.646 metros con Familia Barrón, actualmente Alejandra Carrillo Martínez; al sur: 15.717 metros con calle Reforma; al oriente: 14.440 metros con Familia Barrón, actualmente Genaro Barrón Castro; al poniente: 14.946 metros con Familia Barrón, actualmente Efraín Barrón Castro. Teniendo una superficie total de 248.231 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México a 24 de marzo del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

691-A1.-10, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

EXP. 316233/216/2014, LA C. MARIA LUISA SOCORRO BRAVO GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: EN LOMA BONITA EN ESTA POBLACION DE SAN BUENA AVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON EL SR. RUBEN ALMARAZ ROJAS, AL SUR: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO, AL ORIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) COLINDA CON EL SR. SEVERIANO MIRANDA ALBARRAN, AL PONIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON MA. ELIZABETH GALLARZA REYES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 316247/227/2014, LA C. MA. GUADALUPE MANJARREZ ESQUIVEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: EN CALLE JOSE MARIA OVIEDO SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 22.42 METROS LINEALES, COLINDA CON ARTURO HERNANDEZ ROMERO, AL SUR: EN UNA LINEA DE 23.70 METROS LINEALES COLINDA CON ISIDRO HERNANDEZ BASTIDAS. AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 26.04 LINEALES, COLINDA CON CALLE JOSE MARIA OVIEDO, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 26.04 METROS LINEALES, COLINDA CON JUDITH NATALIA HERNANDEZ BASTIDA.

Superficie total aproximada de: 600.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 316245/226/2014, LA C. CAROLINA ESTRADA LARA, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: POBLADO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, FRENTE A LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: 10.50 MTS. CON J. JESUS CESAR ESTRADA LARA, AL SUR: 10.50 MTS. CON MARIA DEL CARMEN ESCALONA GOMEZ, AL ORIENTE: 8.72 MTS. CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 8.72 MTS. CON JUAN PABLO ARELLANO.

Superficie total aproximada de: 91.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313409/178/2014, VERONICA BALDOMERO ROBERTO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, EN LA POBLACION DE SAN MIGUEL, TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS Y COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE CADENA GUADARRAMA, AL SUR: 9.00 METROS COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE CADENA GUADARRAMA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE PRIVADA AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANTE LA PROPIEDAD DE JORGE CADENA GUADARRAMA.

Superficie total aproximada de: 135.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 27 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 343400/169/2014, FEDERICO PEDRO CAREAGA DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: SAN GASPAR TLAHUELILPAN, ACTUALMENTE CHIHUAHUA No. 6, INTERIOR 2, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.35 METROS CON BERNABE CAREAGA DIAZ Y CALLE PRIVADA, AL SUR: 20.25 METROS CON DIEGO JESUS CAREAGA DIAZ AL ORIENTE: 13.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AL PONIENTE: 13.67 METROS CON CALLE PRIVADA.

Superficie total aproximada de: 273.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 21 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313407/176/2014, MARIA MAGDALENA ESTRADA CARRILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE COMONFORT NUMERO 63, BARRIO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 METROS COLINDANDO CON SUC DE MAGDALENA GARCIA VILLA, AL SUR: 07.00 METROS COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 17.40 METROS COLINDANDO CON VICTOR ESTRADA CARRILLO, AL PONIENTE: 17.40 METROS COLINDANDO CON FELICIANO ESTRADA DEGOLLADO.

Superficie total aproximada de: 121.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313410/179/2014, MA. ANTONIA FLORES ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N. EN SAN SEBASTIAN METEPEC EDO. DE MEX. DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.; mide y linda: AL NORTE: 11.10 MTS. CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 10.60 CON ROSA GUADARRAMA, AL ORIENTE: 34.60 MTS. CON MARTINA FLORES MEDINA, AL PONIENTE: 34.60 CON LETICIA FLORES ORTEGA.

Superficie total aproximada de: 375.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313405/174/2014, TIBURCIA GARDUÑO CAMACHO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, ESQ. CON MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 13.55 MTS. SRA. ROBERTA GARDUÑO CAMACHO, AL SUR: 13.55 MTS. CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: 8.12 MTS. SRA. GREGORIA GARDUÑO CAMACHO Y AL PONIENTE: 8.12 MTS. CALLE 5 DE MAYO.

Superficie total aproximada de: 110.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313403/172/2014, MARIA LAURA GOMEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TRES GARANTIAS S/N, EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.72 METROS CON CALLE TRES GARANTIAS, AL SUR: 9.22 METROS CON SRA. ESPERANZA GOMEZ DE ALMAZAN, AL ORIENTE: 41.52 METROS CON GUADALUPE SERRANO GOMEZ, AL PONIENTE: 41.12 METROS CON EL VENDEDOR.

Superficie total aproximada de: 391.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 21 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 21376/15/2014, C. MARIA CRISTINA CORONA VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: RANCHO SAN ANTONIO COL. XONACATLAN, EDO DE MEXICO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CLEMENTE ZAGACETA, AL SUR: 12.00 MTS. CALLE, AL ORIENTE: 12.98 MTS. MIGUEL CORONA MARTINEZ, AL PONIENTE: 12.98 MTS. GUADALUPE VIDAL.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 30057/87/2014, C. MARISOL SEGUNDO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 5 PUEBLO DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION TEPEXOYUCA, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 31.35 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LETICIA ALVA DIAZ, AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 4.81 METROS, LA SEGUNDA DE 2.00 METROS AMBAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. MANUEL FELICIANO REYES DIAZ Y LA TERCERA DE 18.15 METROS QUE COLINDA CON LA BARRANCA DEL MUERTO, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 4.00 METROS

QUE COLINDA CON LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA SEGUNDA DE 3.00 METROS Y LA TERCERA DE 5.20 METROS AMBAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. MANUEL FELICIANO REYES DIAZ, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LUCIA ORTIZ RIVERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 255.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 18596/82/2013, C ADRIANA RAMIREZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GONZALEZ ORTEGA SIN, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MEXICO; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.07 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. FRANCISCA CONTRERAS VILLANUEVA Y LA SEGUNDA DE 3.61 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE GONZALEZ ORTEGA, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 5.60 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. IRENE DIAZ Y LA SEGUNDA DE 5.30 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. VICTORIA CONTRERAS VILLANUEVA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 6.62 METROS Y LA SEGUNDA DE 11.40 METROS AMBAS LINEAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DE LA C. VICTORIA CONTRERAS VILLANUEVA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 13.85 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JOSE DIAZ Y LA SEGUNDA DE 6.00 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. FRANCISCA CONTRERAS VILLANUEVA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 154.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 311368/158/2014, LA C. RAFAEL LEON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado ubicado en camino Real a Metepec, sin número, Colonia Hípico, Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.85 metros con camino Real a Metepec, al sur: 8.66 metros con Felipe León Sánchez, al oriente: 60.27 metros con Pedro Juan León Sánchez, al poniente: 63.23 metros con Arturo Fed. y R. García Trejo. Superficie aproximada de 547.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 289638/38/14, LA C. PATRICIO MALVAEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz sin número Cabecera Municipal, Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 11.50 mts. con Luciano Estrada Colín, al oriente: 31 mts. con Sonia Núñez Hernández, al poniente: 17 mts. con Fabián Ramiro, al suroeste: 21 mts. con Fabián Ramiro. Superficie aproximada de: 461.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 289621/34/2014, EL C. SANTOS HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de cerrada de Centenario # 44, San Pedro Totoltepec, Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.60 mts. con Rodrigo Nolasco, al sur: 4.50 mts. con callejón de Centenario, al oriente: 5.30 mts. con Mateo Hernández en dos líneas y 5.40 mts. con Santos Hernández, al poniente: 10.70 mts. con Inocencia Hernández. Superficie aproximada de 46.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316193/184/14, C. MICAELA GREGORIA OROZCO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución No. 2 de la comunidad de San Luis Mexitepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 51.80 metros con Alberto Gamboa, al sur: 44.00 metros con el señor Sebastián González y Pascual González, al oriente: 24.80 metros con el señor Jorge Orozco y Agustín González, al poniente: 21.90 metros con Av. Revolución antes camino viejo a Almoloya de Juárez. Superficie aproximada de: 1,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 293045/65/2014, A LA C. JUANA AGUILAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle carretera a San Felipe Tlalmimilolpan, K.M. 1.70, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con la C. Angela Garcés García, al sur:

14.95 mts. con carretera a San Felipe Tlalmimilolpan, al oriente: 14.55 con paso de servicio, al poniente: 6.00 mts. con la C. Nancy Delgado Martín. Superficie aproximada de: 123.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 309166/146/14, LA C. JOSE ENRIQUE CARBAJAL AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.00 mts. y colinda con Ricardo Gómez Monroy, al sur: 32.00 mts. y colinda con privada sin nombre, al oriente: 22.00 mts. colinda con Avenida de los Jinetes, al poniente: 22.00 mts. y colinda Ricardo Gómez Monroy. Superficie aproximada de: 704.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316203/194/14, C. PERFECTO JARAMILLO FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Torres Chicas sin número, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.23 mts. con Beatriz Willars García, al sur: 15.15 mts. con Rosa María Delgado Delgado, al oriente: 7.00 mts. con calle de Torres Chicas, al poniente: 7.00 mts. con Trinidad Gutiérrez González. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316206/197/14, C. ROSA MARIA REMIGIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, número 9, perteneciente al poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: colinda en 8.10 metros con propiedad del señor Timoteo Delgado García, al sur: colinda en 2.40 metros con servidumbre de paso, al oriente: colinda en 9.30 metros con propiedad del señor Joel Remigio González, al poniente: colinda en 11.20 metros con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 49.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316239/220/14, C. MARIA DEL CARMEN ESCALONA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, frente a la calle de Francisco Javier Mina, sin número, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Carolina Estrada Lara, al sur: 10.50 mts. con Escuela Primaria Miguel Hidalgo, al oriente: 8.72 mts. con calle privada, al poniente: 8.72 mts. con Juan Pablo Arellano. Superficie aproximada de: 91.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 29279/311/10, C. RAMON ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almolyan, Municipio de Almolya de Juárez, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: una línea de 17.60 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: una línea de 16.70 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: una línea de 26.10 mts. colinda con Enrique Martínez Becerril, al poniente: una línea de 26.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 309164/144/14, C. TOMAS DE JESUS ESCOBAR CARCAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez Norte # 544, Col. Zopilocalco, en Toluca, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.40 metros lineales, al oriente: 13.30 metros ambas con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al sur: 9.55 metros con el Sr. Noé Rodríguez Reyes, al poniente: 12.30 metros con calle Benito Juárez Nte. Superficie aproximada de 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 311375/165/14, C. CANDELARIO CAMPOS ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución 7, San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. y colinda con lote 34, al sur: 11.50 mts. y colinda con la calle Constitución, al oriente: 18.00 mts. colinda con la calle Camelia, al poniente: 18.00 mts. y colinda con lote 8. Superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316243/224/14, C. MOISES BARRIOS MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción 4 de la compra venta de las Ex Haciendas San Antonio y Cano, poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.00 veintisiete metros con calle privada, al sur: 27.00 veintisiete metros con Javier Carta, al oriente: 23.79 veintitrés metros

setenta y nueve centímetros con Carmen Cuenca, al poniente: 23.56 veintitrés metros cincuenta y seis centímetros con Amparo Dávalos. Superficie aproximada de 639.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN GABRIEL CERRITEÑO CAMARENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 638 Volumen 1253, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de octubre de 1994, mediante trámite de folio: 177.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,925 de fecha 18 de diciembre de 1990, ante la fe de la LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BARDOMIANO PEREZ CERRITEÑO, CON EL PERMISO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EUGENIA JACOBO LAZARO DE PEREZ.- COMPRADOR LOS SEÑORES DANIEL CERRITEÑO CHIHUAQUE Y MARIA CAMARENA ESCUTIA.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI.-** Inmueble ubicado en LA COLONIA POPULAR MARTINEZ PALAPA, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al, LOTE 17, MANZANA 21, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con lote 16.- al sur: 15.00 mts. con lote 18.- al oriente: 8.00 mts. con lote 30.- al poniente: 8.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza.- **SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 27 de marzo del 2015.

AT E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1772.- 10, 15 y 20 abril.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

C. J. JESUS AGUILERA CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 130, VOLUMEN 27, LIBRO TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENOS DENOMINADOS LA LOMA, LA CHIRIPA PIEDRA CHICA Y TEPALCATAL ESTOS TRES FORMAN UN SOLO PREDIO Y PIEDRA GRANDE Y LA NOPALERA, MANZANA S/N, COLONIA LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 61,644.71 M2. COLINDANCIAS MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

705-A1.-10, 15 y 20 abril.

**INTEGRADORA PARA EL DESARROLLO EUCKEN,
S.A. DE C.V.**

 INTEGRADORA PARA EL DESARROLLO EUCKEN, S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de INTEGRADORA PARA EL DESARROLLO EUCKEN, S.A. DE C.V.- EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 12 de Marzo de 2015.
 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (RÚBRICA).

216-B1.- 31 marzo, 15 y 27 abril.

CENTRO INTEGRAL ABENAKI, S.A. DE C.V.

 CENTRO INTEGRAL ABENAKI, SA DE CV
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

216-B1.- 31 marzo, 15 y 27 abril.


BEIERSDORF MID CONSULTING, S.A. DE C.V.

BEIERSDORF MID CONSULTING S.A. DE C.V.
 R.F.C.:BMC130523GQ4
 BALANCE EN LIQUIDACION AL 31 DE ENERO 2015

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA	0.00
PASIVO Y CAPITAL	0.00

ESPERANZA LLANO EL CID
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

664-A1.- 1 y 15 abril.



BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. de C.V. RUTA 39



13 de Abril del 2015

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales que rigen a la empresa denominada **BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN S.A. DE C.V.** y con fundamento legal en el artículo 180, 181, 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles **SE CONVOCA** a todos los Socios Accionistas que integran esta empresa a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **24 DE ABRIL DEL 2015** a las 11:00 AM en calle Manuel Alas manzana 200 lote 19 Colonia Barrio Vidrieros C.P. 56366 en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México para el desahogo de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES PARA EL CONTEO DE VOTOS.
- V. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, ESTO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- VI. RATIFICACION O EN SU CASO REMOCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.
- VII. ASUNTOS GENERALES.

ARMANDO CRUZ PÉREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).



AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A. DE C.V. R.F.C. AMO-900928-SY3

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DERIVADO DE LA ASAMBLEA DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN LA OFICINA DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), CON SUJECCIÓN A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, RESULTADOS, DE FLUJO DE EFECTIVO Y VARIACIONES AL CAPITAL, Y DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL EJERCICIO DE 2014 Y PARCIAL RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES; SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- II. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE ATRAVIESA LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN RELACIÓN A LA OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO, COSTOS, PROBLEMÁTICA DE COMPETENCIA, PLANES Y ESTRATEGIAS A SEGUIR, PARA AFRONTAR LA COMPETENCIA, EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, COMO OBJETIVO PRINCIPAL Y EMERGENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA EMPRESA.
- III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ESTATUS FINANCIERO Y JURÍDICO DE LA EMPRESA.
- IV. ANÁLISIS RESPECTO A LOS MIEMBROS ACTUALES QUE INTEGRA LA SOCIEDAD DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS, DEFINICION DE SUS DERECHOS VIGENTES, RECONOCIMIENTO DE ESTOS Y RESPALDO DE ESTOS DERECHOS SUSTENTABLES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y RESPALDO DEL CAPITAL APORTADO, ASI COMO SU PARTICIPACION ACTIVA, DIRECTA O INDIRECTA PARA CON LA SOCIEDAD.
- V. DISCUSION Y ANÁLISIS PARA SALVAGUARDAR, LA TRANSMISIÓN O CESION DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN RIESGO O QUEBRANTO PATRIMONIAL DE LA EMPRESA.
- VI. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 181 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HARÁ EL PLANTEAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, CON EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE ACTUALMENTE NO CUMPLEN CON SU FUNCIÓN O SE ENCUENTRAN AUSENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA SOBRE LA REMOCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACTUAL.
- VII. PLANTEAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

PARA SER ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD DE SOCIOS, CON LA PRESENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD EN LA OFICINA DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 (CINCO) DÍAS AL MOMENTO EN QUE DEBE CELEBRARSE LA ASAMBLEA, DE LAS ACCIONES DE QUE SEA TITULAR, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES. SERÁ NECESARIO QUE LA PERSONA A CUYO FAVOR SE HUBIEREN EXPEDIDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEPÓSITO, APAREZCA EN LA MISMA OPORTUNIDAD INSCRITA COMO ACCIONISTA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SOCIEDAD Y EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON LAS MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE OTORGUEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROPIOS ESTATUTOS. EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS PROPIOS ESTATUTOS, EL O LOS TITULARES NO PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE HUBIESE OBTENIDO LA TITULARIDAD Y NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTO DE LA DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ABSTENIÉNDOSE LA SOCIEDAD DE INSCRIBIR A LOS CITADOS TITULARES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LAS CONSTANCIAS DE DEPÓSITO SERÁN CANJEADAS POR LAS TARJETAS DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTES QUE MENCIONEN EL NOMBRE DEL ACCIONISTA Y EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE ES TITULAR O QUE REPRESENTA. LAS ACCIONES DEPOSITADAS O LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, SE DEVOLVERÁN AL CONCLUIR LA ASAMBLEA, CONTRA ENTREGA DE LA TARJETA DE ADMISIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA. DICHAS TARJETAS DE ADMISIÓN SERÁN INDISPENSABLES PARA TENER ACCESO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD UBICADA EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERMEDIOS DEL MERCADO DE VALORES Y DE LOS INTERESADOS, LOS FORMULARIOS DE LOS PODERES QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LAS PERSONAS QUE DESEEN ACUDIR A LA ASAMBLEA EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS.

XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO. A 10 DE ABRIL DE 2015.

TERESO CARBAJAL BELTRAN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1850.-15 abril.